ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/Q/BRA/26

11 de febrero de 2021

(21-1195)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

SISTEMA DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN DEL BRASIL

RESPUESTAS ADICIONALES DEL BRASIL A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LA UNIÓN EUROPEA

La siguiente comunicación, de fecha 4 de febrero de 2021, se distribuye a petición de la delegación del Brasil; contiene las respuestas a las preguntas de la Unión Europea (G/LIC/Q/BRA/24), y complementa las respuestas preliminares del Brasil a las preguntas de la Unión Europea (G/LIC/Q/BRA/25).

El Brasil agradece a la UE el constante interés que muestra en entender más cabalmente el régimen de importación de nitrocelulosa del Brasil. El Brasil desea hacer la siguiente aclaración adicional respecto de las respuestas distribuidas con la signatura G/LIC/Q/BRA/25.

En el artículo 34.B del Decreto Nº 9607/2018 (antiguo artículo 34), modificado por el Decreto Nº 9847/2019 y el Decreto Nº 10.030/2019, se enumeran todos los agentes o entidades que pueden ser autorizados a importar productos de defensa (PRODE, por su acrónimo en portugués), con sujeción a un acto oficial del Ministerio de Defensa. La Orden Nº 1714/2020 del Ministerio de Defensa aprobó la lista de PRODE, que supedita la exportación e importación de nitrocelulosa a la Política Nacional de Exportación e Importación de Productos de Defensa (Pnei-Prode). No existe ninguna otra disposición jurídica relativa a la importación de nitrocelulosa en el Brasil.

Por consiguiente, en la actualidad, los puntos II y VIII del artículo 34.B del Decreto Nº 9607/2018 abarcan la importación definitiva de nitrocelulosa por una parte privada en el Brasil.

Como se indicó en comunicaciones anteriores, el Brasil reitera que no hace una diferencia entre la nitrocelulosa "industrial" y la "destinada a fines militares". Este producto representa un riesgo, sin importar la concentración de nitrógeno, ya que constituye la base de la cadena de producción de municiones, explosivos y otros productos de defensa. Dadas estas características, el Brasil cree que la legislación actual que regula el control y la vigilancia del comercio de PRODE es un instrumento legítimo de protección.